



LAS MÁSCARAS O COBERTURAS FACIALES SON

OBLIGATORIAS

Cualquier violación de las Medidas de Emergencia de la Ciudad puede someter al individuo, operador, entidad de negocios u organización a arresto y procesamiento criminal de acuerdo con la Sección 26-36 y la Sección 1-14 del Código de la Ciudad. Además, cualquier violación de las disposiciones de esta Orden puede someter al operador, entidad comercial u organización al cierre del establecimiento por un período de al menos 24 horas, o por el tiempo de duración del Estado de Emergencia.

REAPERTURA DE
MIAMIBEACH